



## INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EL DÍA DE REFLEXIÓN Y EL DÍA DE VOTACIÓN

La Junta Electoral de la Universidad de Almería, reunida el 21 de septiembre de 2023, en el ejercicio de las competencias previstas en el art. 7.u) del Reglamento General de Procedimiento Electoral (RGPE) y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad de Almería, en respuesta a las consultas recibidas en relación a las actividades permitidas en el campus universitario el día de reflexión y el día de votación, en atención a lo dispuesto en los art. 50 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y la doctrina publicada por la Junta Electoral Central (JEC) en interpretación de esta norma, ha aprobado la siguiente

### INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- La jornada de reflexión es el día que hay entre el fin de la campaña electoral y la jornada de votación y tiene como finalidad garantizar que los electores puedan reflexionar libremente, sin influencias externas, antes de emitir su voto.

Se prohíbe solicitar el voto a los electores durante ese día. Así, la doctrina de la JEC establece que en el periodo de reflexión no se puede llevar a cabo ningún acto de apoyo a candidatos destinados a captar el voto o que impliquen petición del voto y tampoco difundir carteles ni propaganda electoral.

No obstante los electores tienen permitido el derecho de reunión o manifestación, siempre y cuando no se realicen actividades para solicitar el voto e, igualmente, los candidatos tienen autorización para emitir opiniones e informaciones de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución española (art. 50.5 LOREG).

SEGUNDO.- La jornada de votación es el día en que los electores están llamados a las urnas a emitir su voto. También ese día queda prohibida la difusión de cualquier tipo de propaganda electoral así como la solicitud del voto.

La doctrina de la JEC ha aclarado que tampoco puede realizarse actos que supongan: 1) pedir directa o indirectamente el voto o la abstención de un elector a través de cualquier recompensa o promesa; 2) presionar o intimidar a los electores para que no usen su derecho al voto, para que lo ejerciten contra su voluntad o para que descubran el secreto de voto; 3) impedir o dificultar la entrada, salida o permanencia de los electores en los colegios electorales; y 4) perturbar el orden de los colegios electorales.

TERCERO.- De acuerdo con la doctrina de la JEC, no corresponde a la Junta Electoral autorizar con carácter previo la celebración de actos públicos y solo puede intervenir



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Junta Electoral de la Universidad  
Edf. Gobierno y Paraninfo  
Planta 1, Despacho 1.18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Marina Aguilar Rubio</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>
				
PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==				



como consecuencia a la formulación de quejas, reclamaciones o interposición de recursos.

No obstante, para dar respuesta a las consultas recibidas, la JEU considera que los días de reflexión y votación se podrán realizar todos los actos académicos, docentes, de investigación o de transferencia, propios de la actividad universitaria que estuvieran previstos o se puedan programar con posterioridad a la convocatoria de elecciones, siempre que no supongan una alteración de los comicios en los términos expresados anteriormente. Por tanto, no deberán realizarse otro tipo de actos que no sean propios de la actividad universitaria y que puedan suponer alteraciones en el correcto desarrollo de las jornadas de reflexión y de votación.

Almería, a 21 de septiembre de 2023.

Marina Aguilar Rubio  
Presidenta de la Junta Electoral



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Junta Electoral de la Universidad  
Edf. Gobierno y Paraninfo  
Planta 1, Despacho 1.18

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Marina Aguilar Rubio</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/09/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
				
PwS72ELPNj/qf0x+CK9oyg==				